

INFORME: Señor Juez, le informo que, una vez consultados los antecedentes disciplinarios de la apoderada demandante, NO se encontró sanción alguna que impida el ejercicio de la profesión. Así mismo se corrobora que el correo electrónico informado corresponde al mismo registrado en el SIRNA. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	María Cecilia Giraldo Giraldo y otros
Demandado:	Martha Cecilia Hincapié Giraldo y otros
Radicado:	05001-31-03-021-2021-00339 00
Decisión:	Inadmite demanda

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a lo previsto en el art. 87 ibídem, esto teniendo en cuenta que se indica que la demanda se dirige en contra de herederos determinados e indeterminados de ALBA LUCIA, JOSÉ LEONEL, JOSÉ RAÚL GIRALDO MARIN Y JOSÉ DE JESÚS GIRALDO PARRA.

Así las cosas, la parte actora deberá expresar el nombre e identificación de los herederos determinados que pretende vincular al proceso, aportando la prueba de tal calidad, además de la manifestación si se conoce del inicio del proceso de sucesión, caso en el cual se acompañará de la copia de la providencia de apertura.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO identificado con c.c 43.580.575 y portadora de la T.P. 147.557 de la C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 153 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 02 de DICIEMBRE de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria